ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PROCESO DE REGIMEN ESPECIAL CIP 012-2026.

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que define lo relativo a los estudios previos, que precisa, entre otros, el soporte para elaborar el contrato, los cuales deben contener mínimamente:
1) La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; 2) El objeto a contratar; 3) La modalidad de selección del contratista y su justificación; 4) El valor estimado del contrato y su justificación; 5) Los criterios de selección; 6) El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo; entre otros aplicables de manera específica a cada modalidad de contratación; 7) Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La Institución Educativa San José Cip bajo los parámetros normativos concedidos por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto del Sector Educativo 1075 del 2015 y el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo, tiene como misión la prestación del servicio educativo, y para ello, es necesario incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran a través de los Fondo de Servicios Educativos.

A través de la contratación, la Institución Educativa busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con la Entidad en la consecución de dichos fines.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Institución Educativa San José CIP, con el fin de cumplir con sus principios, misión y visión en la prestación del servicio educativo, requiere incurrir en gastos de inversión y funcionamiento orientados al fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de la primera infancia. Estos recursos se administran a través del Fondo de Servicios Educativos, con sujeción a la reglamentación vigente y a los procedimientos contables, presupuestales y contractuales aplicables; por ello, se demanda contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VIDEOPROYECTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL BLOQUE DE PREESCOLAR DE LAS SEDES PRINCIPAL Y 29 DE MAYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP,** en concordancia con las

orientaciones de la Circular No. 016 del 31 de marzo de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, relacionada con la asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP por concepto de calidad - gratuidad a los Fondos de Servicios Educativos para la implementación de la formación integral y el fortalecimiento de ambientes de preescolar.

Para dar cumplimiento a su misión institucional y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo integral de los niños y niñas del nivel preescolar, el plantel requiere espacios físicos dotados con infraestructura técnica mínima, confort térmico, ventilación adecuada y recursos audiovisuales que favorezcan experiencias pedagógicas significativas, lúdicas, participativas e inclusivas.

Actualmente, los ambientes destinados a la primera infancia en el bloque de preescolar de las sedes Principal y 29 de Mayo requieren fortalecimiento mediante la incorporación de equipos que mejoren las condiciones ambientales y didácticas. La adquisición de aires acondicionados contribuirá a generar aulas más confortables y apropiadas para la permanencia de los estudiantes, mientras que los videoproyectores permitirán apoyar procesos de enseñanza mediante contenidos visuales, recursos digitales y estrategias pedagógicas acordes con las necesidades de aprendizaje de los niños y niñas.

En consecuencia, mediante el uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), se justifica la necesidad de contratar la adquisición de equipos de aire acondicionado y videoproyectores, con destino al bloque de preescolar de las sedes Principal y 29 de Mayo de la Institución Educativa San José CIP. Esta inversión permitirá avanzar en el fortalecimiento de los ambientes de aprendizaje de preescolar, en cumplimiento de las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Circular 016 de 2025, y garantizará condiciones más dignas, seguras, cómodas y pertinentes para el desarrollo pedagógico de la primera infancia.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la Institución Educativa, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos del plantel educativo, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación teniendo en cuenta todos los procedimientos normativos vigentes y aplicables al caso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1 **OBJETO:**

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VIDEOPROYECTORES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL BLOQUE DE PREESCOLAR DE LAS SEDES PRINCIPAL Y 29 DE MAYO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ CIP.

2.2 **CODIGO UNSPSC:**

CODIGO UNSPSC	BIENES Y/O SERVICIOS
72150000	Equipos de acondicionamiento de aire
45110000	Video proyectores y equipos audiovisuales
45111600	Proyectores y suministro

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Se requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y VIDEOPROYECTORES** conforme a la siguiente descripción técnica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
1	Aire Acondicionado inverter de 18.000 BTU 220w marca midea, con instalación a todo costo.	2
2	Aire Acondicionado inverter de 24.000 BTU 220w marca midea, con instalación a todo costo.	1
3	VIDEO BEAM 3600 LUMENS RESOLUCION XGA - HDMI	1

4. CONDICIONES TECNICAS HABILITANTES PARA PROPONENTES

En desarrollo del objeto contractual, se requiere los siguientes requisitos habilitantes:

- CAPACIDAD JURIDICA

Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido mínimo dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial, o económica u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria, teniendo en cuenta los códigos CIIU.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): Deberá acreditar su registro y actividad económica relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales con fecha anterior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la propuesta.

- CAPACIDAD FINANCIERA

Personas Jurídicas Y Personas Naturales.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, plazo y forma de pago, la IE a través de los fundamentos normativos relacionado con la capacidad financiera, ha establecido el índice de liquidez como requisito habilitante, el cual representa la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Adicional, su capacidad financiera y/o económica debe ser igual, o superior al valor total del contrato, objeto del proceso de contratación, esta debe estar plasmado en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL.

- PROPUESTA U OFERTA

El interesado deberá realizar una propuesta clara y concisa, de acuerdo con el presupuesto oficial expuesto en los documentos previos.

Adicionalmente deberá anexar los siguientes documentos legibles:
- fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Hoja de vida
- Tarjeta profesional (en los casos que se requiera)
- Experiencia e idoneidad certificable en relación con el objeto a contratar

- CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado.

NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

- ANEXOS DE VERIFICACION DE ANTECEDENTES

1. FISCALES.

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.
2. DISCIPLINARIOS.
De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.
En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.
3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.
La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

5. PLAZO Y EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo de ejecución contractual será de 3 días calendarios contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El contrato será cancelado de la siguiente forma: El 100% del valor del contrato a la entrega y recibo a satisfacción del servicio descrito en las especificaciones técnica, previa presentación de la factura electrónica, anexando soportes de pago de seguridad y las certificaciones de las estampillas municipales y gubernamentales e informe de actividades.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, aplicando el principio de selección objetiva el cual busca el mejor precio, calidad, cumplimiento y experiencia, ajustada a los fines institucionales y del estado.

ES por ello, que se tienen en cuenta los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial, para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del

Sector Educativo 1075 de 2015, y demás normas concordantes entre ellas el manual de contratación interno.

8. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de 12 MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,00) M/CTE.

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N.º 18 expedido con fecha 04 de septiembre de 2026, por parte del pagador de la Institución, con cargo a los Rubros Presupuestal: PI- DOTACION, MENAJE, SUMINISTRO, DOTACION INSTITUCIONAL, por valor DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.00.000,00) M/CTE y SERVICIO DE MANTENIMIENTO por valor de DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.000.000,00).

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios de selección constituyen los requisitos mínimos que deben cumplir los proponentes frente a la necesidad que pretende satisfacer la institución educativa y para ello, se establecen unos parámetros de comparación de la o las ofertas. Estos requisitos de comparación son constituidos a través de herramientas de análisis para determinar cuál es la oferta más favorable.

En tal sentido, la justificación de la elección de estos criterios de ponderación debe responder a las necesidades del plantel educativo y a los valores agregados que persigue y que implican beneficios y ventajas comparativas.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

a. RIESGO PREVISIBLE:

Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia y que ella pueda generar influencia directa en la ejecución del contrato.

b. RIESGO IMPREVISIBLE:

Son aquellos hechos o circunstancias que a la fecha de celebración del contrato y aun en su ejecución no es posible prever.

En el presente proceso la IE considera que el nivel de riesgo es bajo, pues se trata de un contrato de suministro, donde básicamente el riesgo que se podría presentarse es en el incumplimiento por parte del contratista, de alguna de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las

obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado, y en eventual caso la IE no realizará desembolso alguno en lo pertinente a el valor total del contrato a celebrar y ejecutar.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo.	Baja	Medio	Entidad Estatal
2. Selección	Que no se presente ninguna oferta	Baja	Bajo	Entidad Estatal
3. Contratación	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Bajo	Medio	Contratista
4. Ejecución	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato.	Media	Alto	Contratista

Atendiendo a la circunstancia expuesta antes, la forma de mitigar la falta u omisión de las obligaciones contraídas por el contratista, por parte de la entidad, se hará un seguimiento continuo de las tareas contractuales asignadas, a través de las actas de inicio y finalización que debe presentar el contratista al momento de entregar el objeto contratado y recibido a satisfacción ante el supervisor del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE C.I.P del Municipio de Sincelejo, en relación con la exigencia de garantías de cumplimiento, por tratarse de que la forma de pago es contra entrega, esta entidad decide NO EXIGIR GARANTIA, de ningún tipo y/o clase.

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SINCELEJO - DEPARTAMENTO DE SUCRE
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN JOSE C.I.P"
CALLE 22 No. 10 a 380 BARRIO LAS AMERICAS
NIT. No. 823.001.048-3 CODIGO DANE 170001001917
CODIGO ICFES 117256 TEL: 2748113
IESJCIP

El presente documento se firma el 04 de septiembre de 2026,

ANDRES LAMADRID LAVERDE
RECTOR

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Andrea Hernández López	Asesor jurídico externo.	
Revisó	Nurmis Meza Hernández	Pagador de la IE	
Aprobó	Andrés Lamadrid Laverde	Rector de la IE	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales o técnicas vigentes.			